

**CARTILLA DE INFORMACION  
AHORRO CON ÓRDEN DE PAGO**

**Formato N° CIA 0002-2010-OAU**

1. Los depósitos de ahorro corriente son depósitos dinerarios caracterizados por permitir efectuar depósitos y/o retiros en cualquier momento, de acuerdo a la solicitud del titular por ser de libre disponibilidad.
2. El monto mínimo para apertura de cuentas con Órdenes de Pago es de S/ 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles) para cuentas en Moneda Nacional y US\$ 100.00 (Cien y 00/100 Dólares Americanos) para cuentas en Moneda Extranjera.
3. Las cuentas de Ahorros con Órdenes de Pago constituyen una modalidad de servicio adicional en las cuentas de ahorro corriente, la Orden de Pago constituye un poder o mandato que otorga el titular de la cuenta de ahorro, para que un tercero pueda efectuar un retiro de la misma. La orden de pago no es susceptible de doble endoso.
4. Costo de talonario de 25 Órdenes de Pago, según tarifario vigente.
5. La fecha de corte para el abono de intereses es el último día del mes, el pago de los intereses se realiza de manera automática a la cuenta.
6. Los canales puestos a su disposición para la realización de retiro de dinero son las ventanillas ubicadas en nuestras agencias y oficinas especiales ubicadas a nivel nacional ó a través de la red de agencias de la Caja Metropolitana de Lima, portando su Tarjeta Electrónica y su DNI Original.
7. La TEA (Tasa Efectiva Anual) es igual a la TREA (Tasa de Rendimiento Efectivo Anual) y el saldo mínimo de equilibrio para obtener rendimiento es el monto mínimo de apertura.
8. La TEA (Tasa Efectiva Anual) es fija y se aplica para un año base de 360 días.
9. La Caja no aplica comisiones ó cargos por administración de cuenta.
10. Todos las operaciones de retiros y depósitos están afectos al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), excepto en el caso de cuentas exoneradas u operaciones inafectas de acuerdo a ley.
11. Los mecanismos de difusión de las condiciones pactadas (tasa de interés, comisiones, gastos) y sus modificaciones o variaciones que de acuerdo a su política adopte la CAJA serán comunicados a través de los siguientes medios: Tarifarios, pagina Web [www.cmac-paita.com.pe](http://www.cmac-paita.com.pe) y oficinas de atención al público con una anticipación no menor de 15 días y de 30 días cuando se trate de modificaciones de las cláusulas contractuales u otras, pudiendo el cliente en caso no estar conforme dar por concluido la relación contractual con la Caja.
12. Los saldos de las cuentas que permanezcan inactivas por un periodo de 10 años, pasarán a formar parte del fondo de Seguro de Depósitos, conforme al Artículo 182° de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y de Seguros.

<b>Número de cuenta de ahorros</b>	
<b>Monto y moneda del depósito efectuado</b>	
<b>Tasa de interés efectiva anual, fija (360 días)</b>	
<b>Total ITF (0.05%)</b>	
<b>- Comisión por inactividad mayor o igual a 12 meses, S/. 7.00 o su equivalente en moneda extranjera.</b> <b>- El Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) se aplicará a cada operación de depósito o retiro de esta cuenta.</b> <b>- Costo de talonario de 25 órdenes de pago S/ 5.00 ó \$ 2.00. Según tarifario vigente (01/12/2010).</b>	

Declaro(amos) haber recibido información del contenido de este documento, así mismo manifiesto que no me quedan dudas acerca de los conceptos y términos del presente documento, los mismos que fueron aclarados en su oportunidad por la persona representante de la Caja. Leído el documento y absueltas las dudas del mismo, procedemos a firmar la cartilla de información por duplicado.

Paita, 09 de Febrero del 2011

-----  
**Nombre :**  
**DNI :**  
**Dirección :**

-----  
**Nombre :**  
**DNI :**  
**Dirección :**

-----  
**LA CMAC PAITA**  
**RUC: 20102361939**

**\* Somos miembros del Fondo de Seguro de Depósitos (FSD)**